

 Servicios Generales S.A.C	GERENCIA GENERAL		Código:	POL-GEG-04
	Política De Identificación De Señales De Alerta De Corrupción Lavado De Activos Y/O Financiamiento Del Terrorismo		Versión:	02
			Fecha:	23/05/2026

POLITICA DE IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES DE ALERTA DE CORRUPCIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Ámbito de aplicación: JEF SERVICIOS GENERALES S.A.C. (JEF)

La política tiene como objetivo establecer estándares en JEF que faciliten la identificación de señales de alerta en las relaciones contractuales y/o comerciales que se realicen o se intenten realizar con la organización, teniendo como base lo establecido en la normativa aplicable vigente de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, y Anticorrupción.

1. Base Legal:

- Ley N ° 27693: Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera — Perú.
- Ley N ° 29038: Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- Resolución S.B.S N ° 8930-2012: Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Anexo 1 de la Resolución S.B.S (\1 ° 8930-2012: Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Decreto Legislativo N ° 1106: Decreto Legislativo de Lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
- Decreto Ley N ° 25475: Establecen penalidad para los delitos del terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
- Ley N ° 29936: Ley que modifica el Decreto Ley N ° 25475, Decreto ley que establecen penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, con la finalidad de sancionar el delito de financiamiento del terrorismo.
- Resolución S.B.S. N ° 4349-2016: Aprueban Norma sobre funciones y cargos ocupados por personas expuestas políticamente (PEP) en materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

	GERENCIA GENERAL		Código:	POL-GEG-04
	Política De Identificación De Señales De Alerta De Corrupción Lavado De Activos Y/O Financiamiento Del Terrorismo		Versión:	02
			Fecha:	23/05/2026

- Anexo — Resolución S.B.S. N °4349-2016: Anexo de la resolución S.B.S. N °4349-2016 que aprueba Norma sobre funciones y cargos ocupados por personas expuestas políticamente (PEP) en materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Decreto Legislativo N ° 1249 Decreto Legislativo que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del lavado de activos y el terrorismo.
- Decreto Supremo N ° 020-2017-JUS: Reglamento de la Ley N ° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú (IJIF - Perú).
- Resolución S.B.S. N ° 789-2018: Norma para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de a UIF-PERÚ, en materia de prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Decreto Legislativo N ° 1372: Decreto Legislativo que regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales.
- Ley N ° 30424: Ley que regula la responsabilidad administrativa de las Personas Jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- Decreto Legislativo N ° 1352: Decreto legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Ley N °30835: Ley que modifica la denominación y los artículos 1, 9 y 10 de la ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las Personas Jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- Decreto Legislativo N ° 1385: Decreto legislativo que sanciona la corrupción en el ámbito privado.
- Decreto supremo N °002-2019-JUS: Reglamento de la Ley N ° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa d las Personas Jurídicas.
- Resolución SMV N °006-2021-SMV/01: Lineamientos para la implementación y función del modelo de prevención (Ley 30424, sus modificatorias y su reglamento).

2. Conceptualización:

	GERENCIA GENERAL		Código:	POL-GEG-04
	Política De Identificación De Señales De Alerta De Corrupción Lavado De Activos Y/O Financiamiento Del Terrorismo		Versión:	02
			Fecha:	23/05/2026

- Las conductas y/o situaciones atípicas e irregulares que realicen o intenten realizar las partes interesadas y/o socios comerciales en las relaciones contractuales y/o comerciales de la organización deben generar **"Señales de Alerta"**.
- Las señales de alerta se encuentran como parte integrante de la presente política en el Anexo 01.

3. Manera de proceder:

- La detección se realizará por los colaboradores de las áreas competentes. En caso se detecte alguna señal de alerta se comunicará de manera inmediata al área de Cumplimiento, actualmente asumida por la gerencia general.

4. Compromiso:

- La organización se compromete a prevenir que se realicen actos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, identificando señales de alertas que puedan surgir de las relaciones contractuales y/o comerciales, a fin de reportar a las autoridades competentes según sea el caso, manteniendo altos estándares de integridad y ética.

5. Línea de denuncias:

- Responsable José Ramirez 946 213 405, correo : denuncias@serviciosgeneralesjef.com

Lima, 23 de mayo del 2026



.....
José R. Ramírez Gutiérrez
 Gerente General
 JEF SERVICIOS GENERALES S.A.C.

	GERENCIA GENERAL		Código:	POL-GEG-04
	Política De Identificación De Señales De Alerta De Corrupción Lavado De Activos Y/O Financiamiento Del Terrorismo		Versión:	02
			Fecha:	23/05/2026

ANEXO 01

SEÑALES DE ALERTA DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

1. El tercero (cliente, proveedor, potencial empresa asociada, otros) insiste en encontrarse con el personal de los sujetos obligados en un lugar distinto a la oficina, agencia o local para realizar una actividad comercial o financiera.
2. El tercero (cliente, proveedor, potencial empresa asociada, otros) presenta una inusual despreocupación respecto de los riesgos que asume o los costos que implican el negocio o la transacción que está realizando.
3. El cliente utiliza o pretende utilizar dinero en efectivo como único medio de pago en las operaciones y/o no guarda relación con la actividad u ocupación que declara tener. El tercero (cliente, proveedor, potencial empresa asociada, otros) solicita o intenta realizar operaciones fraccionadas no justificadas.
4. El cliente realiza operaciones complejas sin una finalidad aparente.
5. El cliente, proveedor, trabajador, director o potencial empresa asociada se niega a proporcionar la información solicitada, presenta identificaciones inconsistentes, inusuales o de dudosa procedencia.
6. Hallazgo de información falsa, incompleta y/o engañosa del cliente, proveedor, trabajador, director o potencial empresa en los procesos de debida diligencia. Compra de bienes inmuebles de manera recurrente, por un mismo comprador o por compradores relacionados entre sí.
7. Compras sucesivas de bienes inmuebles y transferencia de los mismos a diferentes personas, mediante adendas o cláusulas adicionales al contrato.
8. Compraventa de bienes inmuebles por personas no residentes en el país o con domicilio en países de alto riesgo o jurisdicciones consideradas como no cooperantes por el GAFI, en países de baja o nula imposición tributaria o en países donde exista conocida actividad terrorista.
9. El representante o intermediario realiza operaciones en efectivo, a nombre de clientes o fideicomisos, cuyo perfil no concuerda con tales operaciones y/o ocultando o intentando ocultar la identidad del verdadero cliente o beneficiario final.
10. Compraventa de bienes inmuebles a favor de menores de edad y/o personas naturales o jurídicas no residentes en la República del Perú con pagos mayoritariamente en efectivo.
11. Compraventa de bien inmueble a bajo precio cuando su valor real es alto o viceversa. Solicitud de realizar operaciones en condiciones o importes que no guardan relación con las actividades o con el perfil habitual del cliente o proveedor.
12. Solicitud de financiamiento, cuando la fuente del aporte financiero del cliente no es clara.
13. El cliente o proveedor es insolvente o tiene dificultades financieras significativas.
14. Contratación de obras a bajo costo cuando el costo real es alto o viceversa.

	GERENCIA GENERAL		Código:	POL-GEG-04
	Política De Identificación De Señales De Alerta De Corrupción Lavado De Activos Y/O Financiamiento Del Terrorismo		Versión:	02
			Fecha:	23/05/2026

15. Que se tome conocimiento por los medios de difusión pública u otro, según sea el caso, que un cliente, proveedor, trabajador, director o potencial empresa asociada está siendo investigado, procesado y/o cuenta con antecedentes por el delito de lavado de activos, delitos precedentes, el delito de financiamiento del terrorismo, corrupción y delitos conexos.

16. Que se tome conocimiento por medios de difusión pública u otro, según sea el caso, que un cliente, proveedor, trabajador, director o potencial empresa asociada presente vínculos con personas naturales, personas jurídicas, entes jurídicos, países, grupo económico o empresas respecto de las cuales se tiene conocimiento que están siendo procesadas, investigadas y/o cuentan con antecedentes por los delitos indicados en el punto anterior.

17. Aumento de las operaciones de compraventa o alquiler de maquinarias y equipos de las subpartidas nacionales N 084.29, N O 85.02 y N O 87.01 de un cliente habitual, que escapan al común de operaciones que realiza.

18. Comercialización de maquinarias y equipos de las subpartidas nacionales N O 84.29, N O 85.02, y N O 87.01 desde/hacia países de alto riesgo o jurisdicciones de alto riesgo o jurisdicciones consideradas como no cooperantes por el GAFI, hacia países de baja o nula imposición tributaria o países donde exista conocida actividad terrorista.

19. Comercialización de maquinarias y equipos de las subpartidas nacionales N O 84.29, N O 85.02, y N O 87.01 desde/hacia países donde no existe producción de dichos bienes y/o países conocidos por tener débil regulación o controles de comercio exterior y/o desde /hacia zonas de libre comercio.

20. Comercialización o alquiler de gran cantidad de maquinarias y equipo de las subpartidas nacionales N 084.29, N O 85.02 y N O 87.01, en una sola operación.

21. Comercialización o alquiler de maquinarias y equipos de las subpartidas nacionales N O 84.29, N O 85.02 y N O 87.01, a nombre de terceros, intentando ocultar la identidad del cliente, ordenante o beneficiario final.

22. Comercialización o alquiler de maquinarias y equipos de las subpartidas nacionales N O 84.29, N O 85.02 y N O 87.01, pagadas en efectivo.

23. Comercialización o alquiler de maquinarias y equipos de las subpartidas nacionales N O 84.29, N O 85.02 y N O 87.01, por personas naturales o jurídicas sin trayectoria en la actividad comercial del producto.

24. Comercialización o alquiler de maquinarias y equipos de las subpartidas nacionales N O 84.29, N O 85.02 y N O 87.01, realizadas por personas jurídicas que tienen socios jóvenes sin experiencia aparente en el sector.

25. Comercialización o alquiler de maquinarias y equipos de las subpartidas nacionales N O 84.29, N O 85.02 y N O 87.01, destinados/provenientes de alguna de las zonas de alto riesgo relacionadas a la minería ilegal, tráfico ilícito de drogas, trata de personas, corrupción, terrorismo o su funcionamiento, entre otros.

26. El tercero (cliente, proveedor, potencial empresa asociada, otros) es insolvente o tiene dificultades financieras significativas.

 Servicios Generales S.A.C	GERENCIA GENERAL		Código:	POL-GEG-04
	Política De Identificación De Señales De Alerta De Corrupción Lavado De Activos Y/O Financiamiento Del Terrorismo		Versión:	02
			Fecha:	23/05/2026

27. El cliente, proveedor, trabajador, director, así como los accionistas, socios o asociados de las potenciales empresas asociadas han sido o son PEP, o son familiares de PEP. Personas jurídicas o entes jurídicos donde un PEP mantenga una participación igual o superior al 25% de su capital social, aporte o participación.

28. El cliente, proveedor, trabajador, director o potencial empresa asociada fue recomendado por un funcionario público o una persona expuesta políticamente. Un requerimiento de un funcionario público para que un puesto de trabajo o una pasantía se ofrezca a una persona en particular.

29. Existen relaciones comerciales o familiares cercanas entre algún trabajador o gerente de JEF con algún funcionario público que tiene autoridad discrecional sobre el desarrollo del negocio o transacción en cuestión. El tercero (proveedor, potencial empresa asociada) tiene un negocio técnicamente no bien equipado o insuficiente para desarrollar el proyecto propuesto.

30. El tercero (cliente, proveedor, potencial empresa asociada) requiere el pago de una comisión o de una porción significativa de los honorarios o ingresos antes o inmediatamente después de ganar el contrato, sin motivo razonable o justificado.

31. El tercero (proveedor, empresa asociada) está planeando un uso extensivo de subcontratistas y se niega a informar sobre los mismos a la empresa JEF.

32. Requerimiento de términos contractuales inusuales.

33. Pagos anticipados que no pueden justificarse comercialmente con respecto a los servicios prestados.

34. Ajustes en los honorarios requeridos durante el proceso de contratación, particularmente cerca a la adjudicación del contrato.

35. Facturas sin el suficiente detalle o no sustentadas.

36. El cliente sugiere o requiere sin razón justificada, que una oferta o negociación de contrato se realice a través de un intermediario específico.

37. La negativa del tercero de cumplir con el Modelo de Prevención Anticorrupción de JEF.

38. Entrega y/o recepción de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios, contrarios a la Política de Regalos de la empresa JEF.

39. Solicitud de realizar operaciones en condiciones o valores claramente diferentes a los del mercado.

40. El estilo de vida del trabajador no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica o en sus signos exteriores de riqueza sin justificación aparente. El trabajador está involucrado en organizaciones sin fines de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, comités, ONG, entre otras, cuyos objetivos ha quedado debidamente demostrado se encuentran relacionados con la ideología, reclamos o demandas de una organización terrorista nacional y/o extranjera, siempre que ello sea debidamente demostrado.

41. El trabajador tiene o insiste en tener reuniones con clientes, proveedores del sujeto obligado en un lugar distinto al de las oficinas, agencia, sucursal u otro local del sujeto obligado o fuera del horario laboral, sin justificación alguna, para realizar una operación comercial o financiera.

 Servicios Generales S.A.C	GERENCIA GENERAL		Código:	POL-GEG-04
	Politica De Identificación De Señales De Alerta De Corrupción Lavado De Activos Y/O Financiamiento Del Terrorismo		Versión:	02
			Fecha:	23/05/2026

42. El trabajador utiliza su domicilio personal o el de un tercero para recibir documentación de los clientes, proveedores del sujeto obligado.
43. Se comprueba que el trabajador no ha comunicado o ha ocultado al oficial de cumplimiento del sujeto obligado información relativa al cambio en el comportamiento de algún cliente, proveedor y/o trabajador
44. Otros. (Los que considere el colaborador según su experiencia en el sector.